REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., julio 14 de 2020

REF: 11001400307820 20-00330-00

Como quiera que dentro del término concedido no se dio estricto cumplimiento a lo ordenado en el auto de inadmisión, el Juzgado de conformidad con el artículo 90 del C.G.P., **RECHAZA** la demanda.

Entréguese la misma y sus anexos al interesado sin necesidad de desglose, dejándose las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

DLR

Firmado Por:

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
814fb67c9c6a585ed0d069506b36c19f11cf06b49fc5f7e58f91bfbfcea8e163
Documento generado en 14/07/2020 04:46:35 PM